

La inversión socialmente responsable como pieza clave del desarrollo económico

María Teresa BLANCO HERNÁNDEZ
Real Centro Universitario
«Escorial-María Cristina»
San Lorenzo del Escorial

Resumen: En el presente artículo, señalamos los efectos positivos, para las propias entidades, para los distintos grupos que se relacionan con la entidad, así como para el desarrollo y la sostenibilidad, que se derivan de dicha apuesta. En un segundo bloque se hace referencia al concepto de banca ética, iniciando su estudio en los orígenes de la misma y se analizan algunas experiencias a nivel europeo.

Abstract: This article traces the positive effects for these entities as well as for the different groups that are associated with them and the sustainable development that branch from such a wager. On a second note, regard is given to an introductory study on the concept of ethical banking and its experience at the European level.

Palabras clave: Inversión socialmente responsable, banca ética, sostenibilidad, stakeholders, microcrédito.

Key words: Socially responsible investment, ethical banking, sustainability, stakeholders, microloan.

Sumario:

I. Introducción.

II. Grupos de interés que se benefician de la Inversión Socialmente Responsable.

III. Contexto de la Inversión Socialmente responsable.

3.1. Origen y evolución de la inversión socialmente responsable.

IV. La Banca Ética.

- 4.1. *Definición y antecedentes del desarrollo de la banca ética.*
- 4.2. *Evolución de bancos éticos en Europa.*
- 4.3. *Contexto Legislativo y Político Europeo.*
- 4.4. *Contexto Legislativo y Político Internacional.*

V. Instrumentos de financiación crediticia. Un acercamiento a microcréditos.**VI. Conclusiones.****ANEXO 1. Yunus y el Nobel de la Paz en 2006.****VII. Bibliografía.**

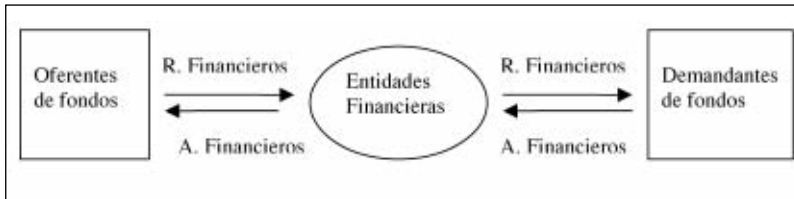
I. INTRODUCCIÓN

Cuando acudimos a una entidad bancaria con el fin de depositar nuestros ahorros nos informamos de la rentabilidad que vamos a obtener en nuestra inversión, del riesgo a asumir y de la liquidez que tiene el producto que vamos a contratar, características que definen cualquier activo financiero. Pero raramente preguntamos sobre el uso que se le va a dar al capital invertido y, del mismo modo, la entidad bancaria tampoco suele preguntar al depositante sobre sus preferencias respecto al destino de los fondos que le confían. De tal manera que los intermediarios se encuentran con unos fondos de dinero que pueden canalizar hacia actuaciones que pudieran ir en contra de los principios de los inversores, únicos dueños de ese dinero.

No debemos olvidar que las entidades bancarias «negocian» con capital ajeno, que toman de los prestamistas u oferentes de fondos y ponen a disposición de los prestatarios o demandantes de fondos: esta práctica define el «negocio tradicional bancario». Examinemos con detalle las partes implicadas en esta operativa y tratemos de encontrar cabida al término de responsabilidad.

- Por un lado, y en su papel de prestamista, las entidades bancarias tienen en sus manos un poder de decisión muy destacado, puesto que tienen capacidad para seleccionar proyectos de inversión y consumo, gestionar riesgos y decidir quién accede al capital y qué actividades se financian (Cuesta, M., 2006). Y en este sentido, los intermediarios financieros juegan un papel clave y activo en el desarrollo económico y social de los países, destino de sus inversiones.
- Por otro lado, y por lo que respecta a su actividad captadora de fondos, parece aconsejable que las entidades de depósito inicien y mantengan un continuo diálogo con los oferentes de recursos financieros o ahorradores, con el fin de conocer qué tipo de inversiones les interesan y en qué condiciones (Blanco, M. T., 2006).

GRÁFICO 1.
RELACIÓN ENTRE ENTIDADES FINANCIERAS Y OFERENTES
Y DEMANDANTES DE FONDOS

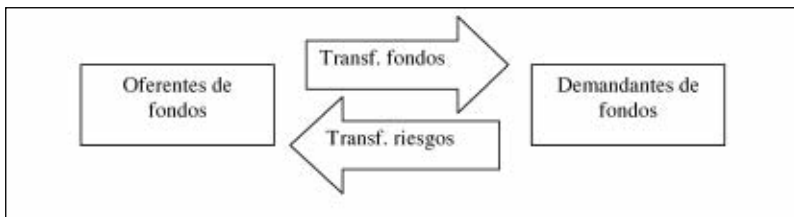


FUENTE: Manual de Sistema Financiero Español. 2006. Ariel Economía.

En este simple intercambio de fondos entre unos y otros agentes económicos, en los que la entidad bancaria actúa como mero intermediario, se pone de relieve el importante papel que juegan éstos, en cuanto a su elección sobre el destino de los fondos captados y las potenciales consecuencias del mismo, en términos de sostenibilidad y desarrollo económico.

En esta transferencia de fondos desde los prestamistas hacia los prestatarios, pero en sentido contrario, se establece una transferencia de riesgo, que clasificamos en, al menos tres tipos: económico, social y medioambiental, del que la entidad bancaria es la responsable, pues es la que decide sobre el destino más o menos sostenible del dinero. Y de este modo, está más que justificado hablar del concepto de Responsabilidad Social Corporativa del entramado bancario, pues de la falta de consideración de los riesgos sociales y medioambientales, pueden derivarse los riesgos económicos y, por ende, su contribución en mayor o menor medida al desarrollo sostenible de los países receptores de esos recursos financieros.

GRÁFICO 2.
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y DE RIESGOS



FUENTE: Manual de Sistema Financiero Español. 2006. Ariel Economía.

Por otra parte, la creciente preocupación del conjunto de los agentes económicos en cuanto a que las empresas en las que invierten manifiesten o no un comportamiento ético y, en concreto, las entidades bancarias, no es algo novedoso. Sin embargo, en la última década, dicha preocupación se está manifestando de un modo, si cabe, más intenso. Pero, cabe preguntarse, ¿a qué se debe esta intensificación?

Como respuesta a esta demanda, las entidades bancarias se han esforzado en la búsqueda de fórmulas para sus clientes y se han desarrollado los denominados «productos financieros socialmente responsables». Y es que, con la intención de conjugar la ética y la rentabilidad en los productos financieros convencionales, se han desarrollado un conjunto de herramientas financieras cuyo objetivo es proporcionar una utilidad adicional de carácter social a estos instrumentos y no la búsqueda exclusiva de beneficio, característica de los productos bancarios tradicionales.

Se entiende por *inversión ética*, aquella «política de inversión que combina valores éticos y medioambientales con aquellos esencialmente financieros» (Camino y López, 1995). En esta definición se extrae como principal consecuencia que, cuando las inversiones son capaces de conjugar todos estos aspectos (éticos, medioambientales y financieros), sin duda las harán ser más atractivas de cara a aquellos inversores éticamente sensibilizados.

Pero nuestro estudio va más allá, puesto que la adopción de una actitud socialmente responsable por parte de las entidades bancarias va a influir en sus relaciones con el conjunto de agentes económicos partícipes, y con ello va a contribuir a proporcionar un mayor bienestar al conjunto de la sociedad y será su aportación para el desarrollo sostenible de los países receptores de las inversiones.

Con el término *Inversión Socialmente Responsable* se designa a una variedad de herramientas utilizadas para promover la responsabilidad social de la empresa de forma que se mejore la calidad de vida de la comunidad.

En el siguiente apartado se ponen de manifiesto las ventajas y beneficios que de este comportamiento ético se derivan para el conjunto de agentes económicos y, por tanto, la justificación de que aflore con más intensidad que nunca el concepto de Inversión Socialmente Responsable (ISR).

A continuación, se hace referencia a los diferentes grupos de interés a los que beneficia esta actuación. En el tercer gran apartado se analizan los orígenes y la posterior evolución de la inversión socialmente responsable. En el cuarto capítulo se define la llamada banca ética y se hace un repaso desde sus orígenes hasta el contexto a nivel europeo e internacional de la misma. En el quinto capítulo, los microcréditos y los fondos rotatorios son estudiados y analizados. Para finalizar, en el Anexo 1 hay una breve referencia a Yunus como receptor del Premio Nobel de la Paz en 2006, por los microcréditos y el Banco Grammen.

II. GRUPOS DE INTERÉS QUE SE BENEFICIAN DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LAS EMPRESAS

La *Responsabilidad Social Corporativa* se concibe como una forma de gestión, cuyo objetivo «consiste en hacer bien las cosas para todos»¹, entendiendo que todos y cada uno de los grupos afectados encuentran razones por las que resulta interesante y atractivo llegar a cabo esta forma de actuar. Pormenoricemos esta afirmación: en primer lugar, la propia entidad bancaria que actúa de una manera determinada, continuamos por todos los grupos que guardan alguna relación con la misma, sean estos accionistas, empleados, clientes o proveedores, y finalizamos en el interés que revierte dicha actuación para la sociedad en general.

Por tanto, los tres grupos que se encuentran afectados por la actuación socialmente responsable de las entidades bancarias son:

- Las propias entidades bancarias.
- Visión Stakeholders.
- Desarrollo sostenible.

En primer lugar, señalamos las razones por las que resulta interesante y atractivo practicar la inversión socialmente responsable para las entidades financieras. Entre ellas:

1. El incesante incremento de la competencia al que se enfrenta el sector financiero-bancario desde hace ya tiempo, pero especialmente en la última década, tanto a nivel internacional como den-

1. Véase Cuesta, M. de la, «Responsabilidad Social»..., o.c.

tro del territorio nacional. Esta situación conduce y casi obliga a las entidades a la búsqueda de nuevos productos y servicios que ofertar a los potenciales clientes, con el objetivo, sino de aumentar, al menos mantener su cuota de mercado y de cubrir posibles demandas de clientes que pudieran estar insatisfechas.

2. Por otro lado, las necesidades de los clientes de los servicios y productos bancarios tienen mayor grado de sofisticación y se lanzan al mercado en búsqueda de nuevos productos que satisfagan sus necesidades. En este sentido, se percibe un incremento de concienciación por parte de los clientes de productos bancarios en torno a conceptos tales como transcendencia social, ética y/o medioambiental.
3. Por último, también prevalecen razones subjetivas, morales y de autocompromiso por parte de las propias entidades financieras que se encuentran en la línea de una nueva cultura corporativa que está aflorando en los últimos tiempos y que discurre a modo de corriente empresarial. Esta tendencia se caracteriza por el uso de denominaciones tales como Responsabilidad Social de la Empresa y la Inversión Socialmente Responsable.

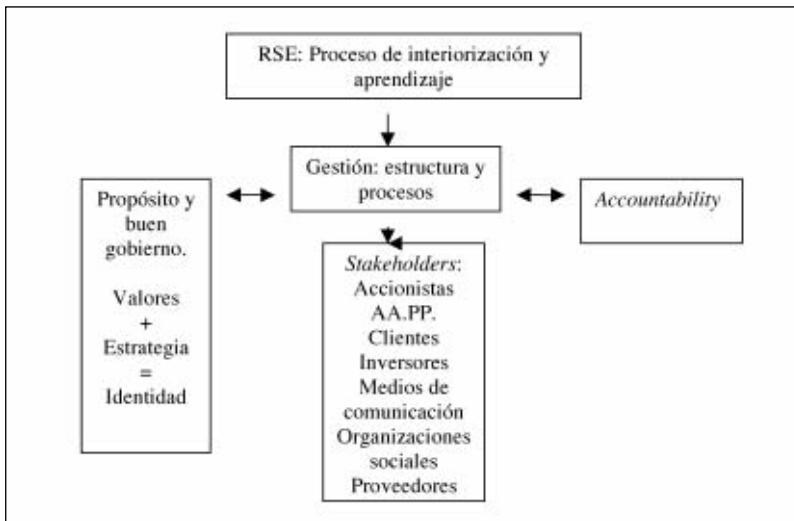
Una vez descritas las razones por las que resulta beneficioso para las entidades bancarias sumarse a la corriente de inversiones socialmente responsables, nos surge una nueva cuestión. ¿Cuál de las tres razones tiene mayor peso? ¿Obedece la actual oferta de instrumentos de inversión socialmente responsables a motivaciones reales y de compromiso con esta finalidad o se debe a otras razones como la diversificación de la oferta o la conquista de nuevos nichos de mercado?

Se trata de una pregunta de difícil respuesta y dependerá de la identidad, naturaleza y del grado de compromiso de cada una de las entidades, para posicionar el peso de la balanza en uno u otro sentido. En el caso español, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito han sido estandartes en este tipo de actuaciones. En el primero de los casos por su propia naturaleza y el desarrollo de la obra social, y en el caso de las cooperativas de crédito porque ya en el motivo originario de su creación anuncian, como su principal objetivo, atender las necesidades financieras de sus socios y clientes.

En segundo lugar, la superación del modelo clásico del modelo *Shareholders value*, basado únicamente en la obtención del máximo

beneficio para los propietarios o accionistas y la adopción del modelo *Stakeholders value*, donde tienen cabida todo el conjunto de agentes económicos con los que la entidad bancaria mantiene algún tipo de relación: accionistas, proveedores, clientes y empleados. Y es que en cualquier empresa en general y en la industria bancaria en particular, hay más grupos de interés que los encabezados por los accionistas. Por tanto, coincido con Lozano (Lozano, J., 2006) en cuanto a la formulación de la siguiente pregunta ¿A quien pertenecen las empresas y en interés de quien deben gestionarse?

GRÁFICO 3.
RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL
ENFOQUE *STAKEHOLDERS*



FUENTE: Lozano, J.M. :2006, 54.

En último lugar, y como consecuencia de su capacidad a la hora de decidir el destino de los fondos captados y suministrados por las unidades económicas de gasto con superávit, la industria bancaria juega un papel fundamental en cuanto a la lucha contra la pobreza, la reducción de las desigualdades sociales y, en definitiva, en el desarrollo sostenible de los países. Este último apartado, por su importancia, constituye la justificación más profunda de su razón de ser.

Ya a principios del siglo XX, *Schumpeter* reconocía explícitamente la relación entre desarrollo financiero y real. Posteriores estudios,

como los de *Goldsmith* (1969), *Shaw* (1973) y *McKinnon* (1973), entre otros, se esforzaron por demostrar y analizar importantes aspectos como la forma de producirse esa relación entre desarrollo financiero y real, la dirección de causalidad, y qué tipo de estructura financiera, si es que tenía alguna influencia, era la más adecuada para el logro de una mayor profundidad y penetración financiera del ahorro y su final asignación a los mejores proyectos de inversión, en términos de generar una mayor productividad que revertera en la sociedad (Cuesta, M., 2006).

En el caso de España, tiene una importancia vital el estudio de la influencia del sector bancario y su desarrollo en la economía real y, por tanto, manifestar explícitamente su responsabilidad, pues contamos con un sistema financiero altamente intermediado, que canaliza el 95,5 por ciento de los flujos financieros de nuestra economía.

Pero no solamente es susceptible de observarse esta intención de ser responsable en la tarea de mediación de recursos financieros que desarrollan las entidades bancarias, sino que también se manifiesta en el resto de funciones propias de ellas. En concreto, en cuanto a la gestión y evaluación del riesgo asumido en cada una de las operaciones en las que intervienen.

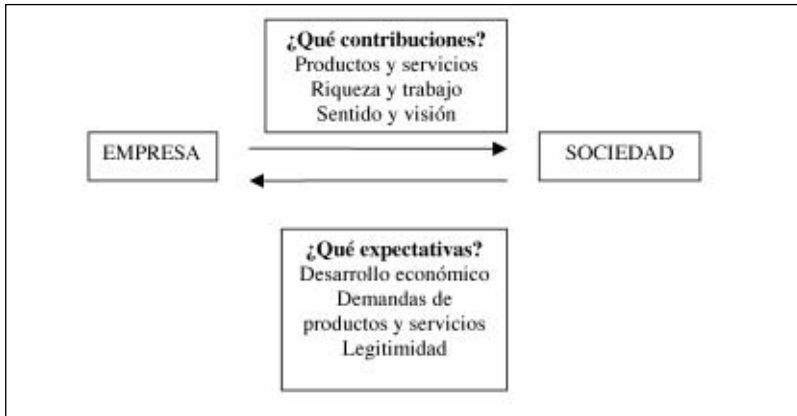
Como sabemos, los bancos desarrollan labores de captación, elaboración y producción de información sobre rentabilidad y riesgo de multitud de operaciones e inversiones. Esta función es particularmente importante en términos de sostenibilidad, puesto que al valorar los riesgos de carácter financiero, social y/o medioambiental de un potencial cliente, las entidades bancarias están en disposición de reducir las asimetrías de información propias del mercado crediticio y financiero, y, de esta manera, son capaces de diferenciar vía precios, el riesgo asumido en las operaciones con sus clientes. Esta diferenciación de precios, realizada del modo anteriormente descrito, es una muy buena medida de la internalización de los costes medioambientales y sociales que ha llevado a cabo la entidad y vuelca sus consecuencias en el conjunto de la sociedad.

Las entidades bancarias son conscientes de que una mala gestión de los riesgos medioambientales y sociales de sus clientes representa una potencial amenaza en su actividad de prestamista.

Por tanto, una vez analizados los beneficios que aporta al conjunto de los agentes económicos, en cuanto a la práctica de inversiones socialmente responsables, coincido con Lozano (Lozano, J., 2006),

en que en la actualidad se ha superado el concepto de Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) para dar paso a la Empresa Responsable y Sostenible (ERS).

GRÁFICO 4.
LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD



FUENTE: Lozano, J. M., 2006, 47.

De la relación entre empresa y sociedad se definen un conjunto de responsabilidades, que podríamos clasificar, siguiendo a Lozano (Lozano, 2006, 50) en cuatro grupos:

1. Responsabilidades económicas, siendo aquellas que constituyen la razón de ser de la empresa, en tanto institución económica, en relación con la producción de bienes y servicios de manera eficiente y rentable.
2. Responsabilidades legales, en cuanto a considerarlas como la expresión de que toda actividad humana (también la económica) debe someterse a los valores y acuerdos que la sociedad considere aceptables y correctos.
3. Responsabilidades éticas. En este apartado, se refiere a las expectativas y los valores sociales que se considera aceptables o no en las prácticas empresariales, pese a no estar codificados jurídicamente.
4. Responsabilidades discrecionales. Son aquellas que contribuyen a la mejora de las condiciones y calidad de vida de la comunidad

donde actúa la empresa. El nivel de exigencia de estas responsabilidades es muy diferente de los anteriores y depende de manera mucho más exclusiva de la voluntad de la empresa.

III. CONTEXTO DE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

En el año 2001, la Comisión Europea redactó el *Libro Verde* con el objetivo de describir un marco dónde tuviera cabida el concepto «Responsabilidad Social Corporativa». Las razones que se manifiestan para el diseño de dicho marco, en ese preciso momento de la historia, son las siguientes:(Castro, M., 2006).

1. «Nuevas inquietudes y expectativas de los ciudadanos, consumidores, poderes públicos e inversores en el contexto de la mundialización y el cambio individual a gran escala.
2. Los criterios sociales influyen cada vez más en las decisiones de inversión de las personas o instituciones en calidad tanto de consumidores como de inversores.
3. Preocupación cada vez mayor sobre el deterioro medioambiental provocado por la actividad económica.
4. La transparencia de la actividad empresarial propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de información y comunicación.»

Coincido con Castro (Castro, M., 2006), en que nos encontramos en un momento con una clara ausencia de valores sociales, pero en el que hay constancia de la necesidad de estos y la presencia de ambos argumentos justifican que sea el marco ideal para actuar, siendo un claro ejemplo la redacción del citado *Libro Verde*. En este sentido, se han desarrollado discursos que fomentan la interiorización social de estos valores. Como ejemplos de estos discursos, señalamos el Código Olivencia de 1997 y la Comisión Aldama de 2002 (Castro, M., 2006).

El Código Olivencia nació en 1997 a instancias del Ministerio de Economía, con el objetivo fundamental de fomentar la transparencia de las empresas españolas. Después del escándalo del caso Enron, el conocimiento de empresas con doble contabilidad y demás irregularidades en las retribuciones de los miembros de los consejos de

administración, cobra especial importancia el desarrollo y aplicación de este código.

Posteriormente, en 2002, se crea *la Comisión Aldama*, con el fin de fomentar la transparencia y seguridad de los mercados financieros y las sociedades cotizadas. Sus objetivos eran, entre otros: informar sobre el grado de observancia de Código Olivencia o también llamado Código de Buena Conducta de los consejos de administración de las sociedades cotizadas; dar mayor protección y seguridad a los accionistas e inversores, teniendo en cuenta las relaciones entre las sociedades emisoras de valores y las personas físicas y jurídicas que les prestan sus servicios profesionales, aumentar la transparencia de los mercados...

3.1. *El origen y posterior evolución de la inversión socialmente responsable*

Los primeros indicios de conciencia financiera y social se sitúan a principios de los años 20 en Estados Unidos, cuando la iglesia Metodista reflexionó sobre la falta de coherencia entre sus valores y la gestión de su dinero. Comenzó a demandar que sus inversiones evitaran determinados sectores de actividad tales como el alcohol y el tabaco.

Sin embargo, no es hasta finales de los años sesenta cuando se comienza a hablar con propiedad del término de Inversión Socialmente Responsable (ISR). Se trata de un momento marcado por la guerra del Vietnam, una fuerte y descontrolada carrera armamentística, caracterizada por grandes daños ambientales y marchas de protesta contra la desigualdad de injusticia racial. En este contexto, muchos activistas sociales en Estados Unidos atisbaron que la inversión podría considerarse una vía adecuada para lograr avances sociales e instar a las empresas a cambiar sus decisiones.

A causa del creciente interés que suscitó tal situación, se creó la *Fundación Foursquare* (1961), la *Fundación Pax World* (1961) y la *Fundación Dreyfus Triad Century* (1972) las cuales establecieron criterios positivos de inversión, incentivando a empresas a prestar atención a aspectos sociales y medioambientales en su actividad empresarial.

En los años ochenta, la ISR en Estados Unidos experimentó importantes avances, motivado fundamentalmente por las protestas contra el régimen del Apartheid en Sudáfrica, y fue el momento en que algunas empresas, que mantenían negocios en Sudáfrica fueran expulsadas de las sociedades administradoras de fondos de pensiones. La inversión socialmente responsable comenzó a aceptarse como elemento normalizado en el paisaje financiero, para crecer a un ritmo exponencial hacia el final de la década de los noventa.

En la década de los 90 comenzó una nueva fase ligada a una nueva forma de conciencia social y medioambiental. La política a aplicar cambió sustancialmente, y en vez de utilizar políticas de inversión excluyentes, las nuevas estrategias de ISR propugnaban vías para la inclusión de las «mejores» empresas, o las más sostenibles, en sus carteras. Así se desarrolló una nueva forma de entender la gestión de los fondos por parte de los inversores, la cual implicaba un enfoque más activo y comprometido, ya que consistía en influir el comportamiento empresarial a través del diálogo.

A Europa, la ISR llegó más tarde, impulsado en gran medida por organizaciones religiosas y sociales. En los años 80, desembarcaron en Francia y Reino Unido, boicoteando a las entidades financieras ligadas directamente con el régimen de Apartheid en Sudáfrica. De ahí surgió el primer fondo de inversión «ético» en Gran Bretaña llamado *Friends Providence Stewardship* (1984). Aunque lejos del volumen que se maneja en Estados Unidos, pero con mercados que están experimentando un crecimiento en progresión geométrica, se encuentra Australia y Canadá.

En el caso de España, esta «nueva fase» marcada por un diálogo fluido entre las empresas, el banco y otros grupos de interés no ha llegado a dejar la marca esperada. Los datos hablan por sí solos: El mercado de fondos en España ronda por 381.600 millones de euros de las cuales la cifra de ISR supone un patrimonio de 1.140 millones de euros, una cantidad insignificante (Datos del Informe Inverco). Según se desprende de estos datos, los bancos en España no han apostado por la ISR.

IV. LA BANCA ÉTICA

Hay un conjunto de entidades que practican la llamada Banca Ética, y se definen como «aquellas que tienen como criterio principal

el retorno social y medioambiental sin olvidarse de la sostenibilidad económica»². Lo que resulta más notorio de esta definición es:

- Por un lado, no supone un rechazo frontal a las reglas del mercado financiero, donde el principio de rentabilidad es lo más importante.
- Por otro lado, la denominada banca ética utiliza la actividad bancaria para promover iniciativas con importantes impactos positivos en términos sociales y medioambientales.

Raramente, dichas iniciativas, que normalmente se materializan en proyectos de inserción laboral, agricultura biológica o cooperación internacional, ofertan un rendimiento económico igual al de la banca convencional y la razón es que dichas iniciativas están aportando un rendimiento que toma el nombre de «multidimensional».

4.1. *Definición y antecedentes del desarrollo de la banca ética*

El concepto de Banca Ética está incluido en el de Finanzas Éticas, y hace referencia al conjunto de instituciones financieras que se encuentran reguladas por los Bancos Centrales de cada país y que tienen como objetivo captar recursos financieros, de los particulares, organizaciones o empresas y canalizarlos para la concesión de créditos en aras de realizar proyectos que se engloben dentro de su ideario o política ética. Esta última característica es la que diferencia la banca ética de la banca convencional.

2. Curso on line, *Finanzas Éticas: Ahorra e invierte con interés social*.2007.

4.2. Evolución de bancos éticos en Europa

CUADRO 1. FECHA Y ORIGEN DE LOS BANCOS ÉTICOS

<i>Bank für Sozialwirtschaft AG</i>	1923	Alemania
<i>ASN Bank</i>	1960	Holanda
<i>GLS Gemeinschaftsbank</i>	1974	Alemania
<i>Triodos Bank</i>	1980	Holanda
<i>Banca Popolare Etica</i>	1994	Italia
<i>JAK</i>	1993	Suecia
<i>Co-operative Bank</i>	1992	Reino Unido
<i>Charity Bank</i>	2002	Reino Unido
Apertura de filial en España del Triodos Bank	2004	
Fiare (implantación en España de Banca Popolare Etica)	2005	

Fuente: Curso on line. Finanzas Éticas: Ahorra e invierte en interés social. 2007.

Tal y como se desprende del anterior cuadro, hasta finales de los años setenta el número de bancos éticos europeos se reducía a tres: el alemán *Bank für Sozialwirtschaft AG*, constituido en 1923, el holandés *ASN Bank*, en 1960, y el alemán *GLS Gemeinschaftsbank*, en 1974. A principios de los años ochenta se aprecia un impulso en la constitución de bancos éticos hasta llegar a cinco durante esa década, entre los que se cuenta el *Triodos Bank*, en Holanda. Sin embargo, serán los años 90 los que experimenten el mayor incremento con ocho bancos constituidos, entre los que aparecen la *Banca Popolare Etica*, en Italia, el *JAK*, en Suecia, y la implantación de la política ética en el *Co-operative Bank*.

Este proceso ha continuado después del cambio de siglo con la creación del *Charity Bank*, en 2002, y, en septiembre de 2004, una filial en España del *Triodos Bank*. También hay que destacar la implantación en abril de 2005 de la *Banca Popolare Etica* en España, a través de *Fiare*, que, aunque por el momento opera con entidades colaboradoras, espera tener en el futuro ficha bancaria propia.

4.3. *Contexto Legislativo y Político Europeo aplicado a banca ética*

En la mayor parte de los países europeos en los que existe cobertura legislativa en relación con las inversiones socialmente responsables, ésta afecta con exclusividad a los fondos de pensiones y a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de las empresas. Sin embargo, hay dos países con iniciativas específicas en lo que respecta a inversiones que afectan a la banca ética.

- Por un lado, la reducción fiscal aprobada en el Reino Unido en 2002, la denominada *Community Investment Tax Relief (CITR)*, que establece una exención del 5% para inversiones sociales y que apoyan el desarrollo local de comunidades desvalidas. El *Charity Bank* fue el primer banco en lograr la acreditación por el gobierno británico de *Community Development Financial Institution (CDFI)* ó según traducción, institución financiera para desarrollo de la comunidad.
- Por otro lado en Holanda y en 1995, se estableció la *Green Investment Directive*, con el objetivo de promover el acceso financiero a proyectos que benefician y no dañan el medioambiente. Dicha iniciativa consiste en señalar que los intereses y dividendos que perciben sus clientes, que toman el nombre de *Green Intermediaries*, no tributen en el impuesto sobre la renta.

4.4. *Contexto Legislativo y Político Internacional aplicado a banca ética*

– La Iniciativa Financiera del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (IF PNUMA)

La IF PNUMA se configura como una agrupación de más de 160 bancos comerciales y de inversión, compañías de seguros y reaseguros, administradores de fondos, bancos de desarrollo multilateral y fondos de capital-riesgo. La misión de la IF UNEP consiste en trabajar con compañías e instituciones de carácter financiero, para identificar, definir y promover buenas y mejores prácticas medioambientales, tanto en el desarrollo de sus operaciones internas como externas, principalmente a través de la Declaración del UNEP por Instituciones Financieras sobre el Medioambiente y el Desarrollo Sostenible.

El principal inconveniente de dicha iniciativa es que se trata de una declaración no vinculante y que no cuenta con mecanismos de verificación externa, y por tanto no se considera más que la expresión de buenas intenciones.

– Pacto Mundial de la ONU

En Enero de 1999, el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), *Kofi Annan*, lanzó la idea de establecer un pacto mundial de las Naciones Unidas, que se denominó *Global Compact* en materia de responsabilidad social de las empresas. Es, por tanto, una iniciativa de Responsabilidad Social Corporativa aplicable a todos los sectores de negocios, expresada en 10 principios voluntarios (nueve iniciales más un décimo posterior) sobre derechos humanos, derechos laborales, medioambiente y anti-corrupción en la que se invita a todas las compañías a que actúen dentro de su esfera de influencia poniendo en práctica un sistema de valores basado en estos Principios. Actualmente, miles de compañías en todo el mundo han firmado este acuerdo global.

Resulta preciso señalar que dichos «Principios» no constituyen un instrumento regulatorio, sino que centra su atención en el que podríamos denominar «auto-interés progresista de las compañías».

No fue hasta el 26 de julio de 2000 cuando dicho acuerdo comienza a ser operativo y trata de establecer un acuerdo global entre los líderes y responsables de las empresas con los principios y objetivos de la acción política e institucional de las Naciones Unidas, de las organizaciones laborales y de la propia sociedad civil³.

El enunciado de estos principios son:

- Principio Uno. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio Dos. Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

3. 'SiRi Company' es una empresa dedicada a la gestión de inversiones socialmente responsable y que ha lanzado un nuevo servicio de ayuda a inversores con el fin de identificar a compañías de todo el mundo consideradas como no cumplidoras de algunos de los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, y, como hemos señalado, relacionados con los derechos laborales, el Medio Ambiente, los Derechos Humanos y la lucha contra la corrupción.

- Principio Tres. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio Cuatro. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio Quinto. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Principio Sexto. Las empresas debe apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Principio Séptimo. Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Principio Octavo. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio Noveno. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las técnicas respetuosas con el medio ambiente.
- Principio Décimo. Principio contra la corrupción.

En lo que respecta al sector bancario, se han diseñado una serie de recomendaciones y directrices, que se recogen en los denominados «Principios de Ecuador» y «La Declaración de Collevicchio». El principal inconveniente de estas normativas es que son de voluntaria adscripción y cumplimiento por parte de las empresas. (Observatorio de la Deuda en la Globalización: 2004, 6).

– Los Principios de Ecuador

El 4 de junio de 2003, diez bancos líderes de siete países anunciaron la adopción de los «Principios de Ecuador», una serie de directrices elaboradas y asumidas de manera voluntaria por los bancos para la gestión de temas sociales y ambientales en relación con el financiamiento de proyectos de desarrollo. Los Principios de Ecuador se fundan en las políticas y directrices de la Corporación Financiera Internacional (CFI), la rama del Banco Mundial dedicada a la inversión del sector privado. Para la elaboración de los principios, los bancos recibieron una amplia orientación y asesoría de esta institución.

Para implementar los Principios de Ecuador (EP), los bancos han establecido o establecerán políticas y procesos internos consecuentes con los principios. Para adoptarlos, un banco debe comprometerse a

otorgar préstamos sólo a aquellos proyectos cuyos patrocinadores puedan demostrar, mediante la oportuna petición por parte del banco, que los proyectos se desarrollan con responsabilidad social y de acuerdo con prácticas de gestión ambientalmente acertadas. Los EP prevén una evaluación y un análisis del impacto ambiental, independiente por parte de la banca. Los proyectos son clasificados en tres categorías: A, B y C. Estas bases se aplican a todos los proyectos con categoría A (los que tienen más riesgo) y algunos de la B y sólo en el caso de que el coste del proyecto sea superior a 50 millones de dólares (Observatorio de la Deuda de la Globalización, 2004, 10).

A comienzos de 2005, veintiocho (28) bancos habían aprobado los principios. A finales de 2007, la cifra es de cincuenta y seis (56) y, entre ellos, dos entidades españolas: la Caja Navarra, que fue la primera caja de ahorros en adoptar dichos principios, el 14 de agosto de 2006, y la Caixa, el 19 de marzo de 2007 (The Equator Principles, 2007).

– Declaración de Collevocchio

Como visión global para la responsabilidad en el sector financiero, la Declaración de Collevocchio sobre Instituciones Financieras y Sostenibilidad fue redactada por un grupo de organizaciones no gubernamentales (ONG) preocupadas por el daño medioambiental y las consecuencias sociales de proyectos financiados por los bancos y otras firmas financieras. La declaración se presentó en Davos en enero del 2003, apoyados por el Foro Económico Mundial. A comienzos del 2004 había sido suscrita por más de cien sociedades civiles.

La declaración establece seis principios fundamentales cuya adopción por bancos y otras firmas financieras solicitan las ONGs, y subraya los pasos inmediatos necesarios para poner los principios en práctica. Sirve como base para las ONGs a la hora de asesorar y hacer recomendaciones para otras declaraciones, códigos e iniciativas de RSC actualmente propuestas por el sector financiero. Las ONGs que trabajan con la declaración se reúnen periódicamente para actualizar, desarrollar y coordinar su trabajo bajo la organización paraguas *BankTrack*.

Los seis principios son:

1. Compromiso con la sostenibilidad

Dicho compromiso ha de manifestarse en una triple vía:

En primer lugar, requiere que las instituciones financieras respeten los límites ecológicos, la equidad social y la justicia económica y las integren a sus estrategias corporativas y a sus áreas de negocios principales, tales como el crédito, la inversión, los seguros y asesoramiento. En segundo lugar, precisa colocar los objetivos de sostenibilidad en igualdad con la maximización para el accionista y la satisfacción del cliente. Y, por último, ha de apoyar transacciones financieras que promuevan directamente la sostenibilidad.

2. Compromiso de «no dañar».

Las instituciones financieras deberían comprometerse a no dañar, evitando y minimizando los impactos negativos medioambientales y sociales de cada una de sus actuaciones. En este sentido, se otorga una especial importancia al principio de «precaución».

3. Compromiso con la responsabilidad

Las instituciones financieras deberían asumir completa responsabilidad con respecto a los impactos medioambientales y sociales de sus transacciones, y pagar su parte justa y completa en los riesgos que aceptan y crean.

4. Compromiso con la responsabilidad frente a los *stakeholders*

Responsabilidad significa que los *stakeholders* deben tener influencia en las decisiones financieras que afecten a la calidad de su medioambiente y sus vidas, ambos garantizando que los derechos de los *stakeholders* estén protegidos por la ley, y a través de prácticas y procedimientos adoptados por las propias instituciones financieras.

5. Compromiso con la transparencia

La transparencia hacia los *stakeholders* significa presentar información veraz, periódica y estandarizada, pero también responder al *stakeholder* en cuanto a demandante de información especializada, como, por ejemplo, en políticas, procedimientos y transacciones de las instituciones financieras. En este sentido, la confidencialidad comercial no debería usarse como excusa para negar información a los *stakeholders*.

6. Compromiso con los mercados sostenibles y con las formas de gobierno

Las instituciones financieras pueden ayudar a promover la sostenibilidad apoyando los mecanismos de normas públicas, regulatorios y/o de mercado que faciliten la sostenibilidad y que ayuden a introducir la contabilidad del coste total de las externalidades sociales y medioambientales.

La gran diferencia con el resto de iniciativas aquí señaladas es que en ésta «la sociedad civil es la que se enfrenta al sector financiero y le reclama que actúe con responsabilidad en su actividad por los impactos sociales y medioambientales que puede provocar». (Observatorio de la Deuda en la Globalización, 2004, 12).

V. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN CREDITICIA CON CARÁCTER SOCIAL. UN ACERCAMIENTO A LOS MICROCRÉDITOS

5.1. *Los microcréditos*

Son definidos como servicios de préstamo de pequeña cuantía y sin garantías, destinados a individuos o empresas que presentan dificultades para acceder a la financiación bancaria. Persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Garantizar su autosuficiencia financiera.
2. Promover la expansión de entidades que necesitan asistencia técnica en su gestión empresarial.
3. Consolidar iniciativas ya existentes y transformar empresas del sector informal en estructuras organizativas.

Hay dos tipos:

- a) Microcréditos de subsistencia. Cuando el objetivo es mantener a la empresa funcionando, sin que existan por el momento perspectivas de expansión o de crecimiento.
- b) Microcrédito de desarrollo. Cuando están orientadas a realizar alguna operación de crecimiento dentro de la empresa.

En cuanto a las entidades que ofertan este tipo de productos, señalamos (Gutiérrez, B., 2002):

- a) Entidades bancarias que ofrecen microcréditos por dos vías: directamente o a través de la obra social o fundaciones anexas.

- b) Entes públicos. Se trata de una iniciativa de reciente creación y en la que promueven programas de microcrédito, delegando en una institución financiera la concesión de la misma.
- c) Organizaciones No Gubernamentales. Dichas organizaciones proporcionan microcréditos de sus propios fondos, que tutelan y administran otras entidades.
- d) Cooperativas de crédito, que ofrecen microcréditos a sus socios.

VI. CONCLUSIONES

La oferta de productos socialmente responsables en la actualidad es más que una «moda». Ante la acusada ausencia de valores de índole social y a la vez reconocida la necesidad de dichos valores, se hace preciso buscar una solución y parece que este tipo de productos financieros puede ser la buscada respuesta.

Por otra parte, son muchas las ventajas y muchos los grupos de agentes económicos que se benefician de una actuación bancaria-empresarial de esta naturaleza. Pero lo más significativo y de más calado es el potencial que se deriva en cuanto al desarrollo real de los países.

El inicio de la banca ética se sitúa en los Estados Unidos a principios de 1920, cuando la iglesia metodista encontró falta de coherencia entre sus valores y el destino final de los recursos financieros de los que disponía. El impacto de la guerra del Vietnam y las consecuencias tan desastrosas que se derivan de todo conflicto bélico, supuso un paso adelante en el posterior desarrollo de la misma y dio contenido al concepto de Inversión Socialmente Responsable. Su presencia se fue extendiendo por otros países y se comenzó a incentivar a aquellas empresas, que dentro de su actividad empresarial, prestaban atención a aspectos sociales y medioambientales.

La Comisión Europea redactó en el año 2001, el Libro Verde, con el objetivo de describir un marco dónde tuviera cabida el concepto «Responsabilidad Social Corporativa». Por lo que respecta al sector bancario, se han diseñado una serie de recomendaciones y directrices, que se recogen en los denominados «Principios de Ecuador» y «La Declaración de Colvecchio», analizada en este artículo.

ANEXO 1

El premio Nobel de la Paz de 2006 ha correspondido a *Muhammad Yunus* y a su producto más importante: el Banco Grameen. Sin duda que tan distinguido galardón sea concedido a un economista como ejemplo de integración de la actividad financiera con la solidaridad y el desarrollo, siendo el microcrédito la pieza fundamental, nos invita a la reflexión.

Resulta sorprendente que puedan establecerse lazos de forma tan natural entre dos fenómenos, que a priori ó al menos hasta este momento, han resultado tan lejanos.

Yunus nació en Bangladesh en 1940. Obtuvo una beca fullbright, que le dio la oportunidad de desarrollar y concluir sus estudios de doctorado en la *Vandelbit University*, donde se doctoró en 1969. Tras dos años como profesor asistente de Economía en la *Middle Tennessee State University*, regresó a su ciudad natal, donde ocupó el cargo de Director del Departamento de Economía Rural en la Universidad de *Chittagong* hasta 1989.

Una de sus principales preocupaciones consistió en estudiar los mecanismos de financiación en áreas deprimidas, y el 1974 propuso una nueva forma de organización social para las aldeas rurales a las que denominó *Gram Sarker*, con la que consiguió un buen resultado. Tanto es así, que dicha forma de organización social fue posteriormente adoptada por el gobierno de Bangladesh, en 1980, de forma oficial.

Ya en esta experiencia se pusieron de relieve algunas ideas sobre mecanismos de financiación con el objeto de paliar los desequilibrios que presentaba este país, con importantes bolsas de pobreza y superpoblado. Sus esfuerzos se dirigían en tratar de conectar, de un modo práctico, lo que muchos otros economistas antes manifestado: la conexión del mundo financiero con la actividad económica de las regiones más deprimidas.

Las entidades financieras no dieron su apoyo a Yunus, sino todo lo contrario. Recibió muchos rechazos por parte de las entidades financieras, que no confiaron en la bondad de su proyecto, hasta que en 1976 fundó su propio banco, el Banco Grameen, que se convertiría en un banco autónomo en 1983.

Con el paso del tiempo, el Banco Grameen se ha convertido en un modo de hacer banca, actuando en un principio en las zonas más desfavorecidas y cuya filosofía ha sido adoptada por los países desarrollados, cuyas entidades financieras han comprobado su efectividad a la hora de paliar las dificultades de acceso a la financiación que soportan los más desfavorecidos.

El producto estrella del Banco Grameen es del microcrédito, que puede definirse como un crédito de importe variable, en la mayoría de los casos de pequeña cuantía, que se concede para el autoempleo ó para actividades económicas que generen ingresos a personas en riesgo de exclusión ó efectivamente excluidas financieramente.

Sin embargo, aparte de la definición es importante poner de manifiesto otras características de dicho producto, tales como el carácter social de este producto, la tendencia al agrupamiento y socialización de sus destinatarios y el impacto final sobre la cohesión social, que, sin duda, contribuyen de manera determinante a que adopten la denominación de «crédito social» o «crédito solidario».

En la ceremonia de concesión del Nobel de la Paz a Yunus, el Comité señaló que «la paz duradera no puede lograrse si no se consigue abrir un camino para que una amplia parte de la población salga de la pobreza».

Para Yunus, se establece una conexión muy importante entre pobreza y conflictos bélicos, hasta el extremo de que ha defendido la concesión de microcréditos como vía alternativa para la resolución de conflictos. Sin embargo, y estas afirmaciones, han suscitado opiniones diversas, Yunus ha sostenido que la existencia de conflictos violentos no es razón para emprender iniciativas de microfinanciación, puesto que «no hay peor guerra ó desastre que una inundación se lleve el trabajo de toda una vida y sin embargo, la gente vuelva a reconstruir».

Organismos internacionales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional y Naciones Unidas han sido testigo de sus actuaciones y, por iniciativa del propio Yunus y de otros impulsores del microcrédito, se ha declarado el año 2005 como «Año Internacional del Microcrédito», por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, aún luchan por un marco legal que permita a las entidades de microcrédito adoptar de forma generalizada la financiación de programas de microcrédito y establecer siste-

mas y entidades reguladoras para su supervisión, con el fin de lograr una mayor expansión.

El Nobel de la Paz sobre la persona del economista Yunus, es noticia entre otras razones, porque supone reconocer la importancia de luchar contra la pobreza para reducir los conflictos y el papel clave que en este sentido tiene los instrumentos financieros en general y los microcréditos en particular.

VII. BIBLIOGRAFIA

- Anuario sobre Responsabilidad Social Empresarial en España*, Fundación Ecológica y Desarrollo y Fundación Alternativas, 2006.
- BLANCO, M.^a T., «La sabia forma de conjugar el compromiso económico-social y el beneficio industrial en las Cajas de Ahorros», *Anuario Jurídico Económico Escorialense* xxxix (2006).
- CAMINO, D., «Los fondos de inversión éticos», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. xxii, 75 (1993) 397-417.
- CAMINO, D., y LÓPEZ, J., «Un análisis de la inversión ética en España», *Boletín de Estudios Económicos* (1995) 519-540.
- CASTRO, M. de, «Las empresas de economía social y la responsabilidad social corporativa», *Papeles de Economía española*, 108 (2006) 91-105.
- CUESTA, M. de la, «El por qué de la responsabilidad social corporativa», *Boletín Económico de ICE*, 2813 (agosto-septiembre 2004) 45-54.
- «Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible», *Papeles de Economía*, 108 (2006) 173-190.
- VALOR, C., «Inversión socialmente responsable en las entidades financieras de Economía Social», Universidad San Pablo-CEU, Madrid.
- GUTIÉRREZ, B., «Una primera aproximación a los productos de financiación social en España (I)», *Banca y Finanzas*, 75 (abril 2002) 8-12.
- «Una primera aproximación a los productos de financiación social en España (y 2)», *Banca y Finanzas*, 75 (mayo 2002) 8-12.
- MARBÁN, R., «El microcrédito en el seno del Grameen Bank», *Boletín Económico de ICE*, 2851 (agosto 2005) 13-24.
- MONEDA, J. M., «Mecanismos de verificación de la información sobre Responsabilidad Social Corporativa», *Papeles de Economía*, 108 (2005) 75-90.
- MUÑOZ TORRES, M.^a J.; BALAGUER F., y ROSARIO, M., «Los fondos de inversión éticos en España», *Banca y Finanzas*, 56 (2000) 24-29.
- Observatorio de la Deuda en la Globalización. Noviembre 2004.
- PAREJO, J. A., y otros, *Manual de Sistema Financiero Español*, Ariel Economía.
- PÉREZ, E., y GALLARDO, D., «Del buen gobierno a la responsabilidad social corporativa», *Banca y Finanzas*, 92 (2005) 4-6.

- RODRÍGUEZ, J. M., «Valor accionarial y orientación stakeholder. Bases para un gobierno corporativo», *Papeles de Economía*, 108 (2005) 10-26.
- VERZIER, P. y RIERA, J., «El desarrollo sostenible como creador de valor para las entidades financieras», *Banca y Finanzas*, 96 (2004) 4-6.
- www.equator-principles.org